

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00413-00
Demandante	RAMON OSORIO ARCILA
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medio de control	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Asunto	Admisión

Teniendo en cuenta que la acción de la referencia en lo general cumple con los requisitos de que trata el art. 10 de la ley 393 de 1997, y que además la parte accionante acredita la renuencia, según se desprende del documento obrante a folio 12, éste Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la acción de cumplimiento de la referencia.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al Ministerio Público, en este caso al señor procurador delegado ante éste Juzgado.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al representante legal de la Entidad demandada, con entrega de una copia de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 393 de 1997.

CUARTO.- La parte demandada tiene derecho a hacerse parte en el proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

QUINTO.- Se informa a las partes que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la demanda presentada en acción de cumplimiento.

SEXTO.- El señor Sr. RAMÓN OSORIO ARCILA, actúa en nombre propio de acuerdo con la naturaleza de la acción.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO,
Medellín, _____ en la presente fecha
se notifica personalmente al señor PROCURADOR JUDICIAL
167, de la providencia anterior, además se le hace entrega
de copia de la demanda y sus anexos así copia del auto
admisorio del medio de control

Firma:
